

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar los padrones y listados cobratorios de liquidaciones (recibos) siguientes:

- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:
 - Epígrafe A:
 - Quioscos en la vía pública.
 - Epígrafe D:
 - Reserva de carga y descarga.
 - Reserva de vía pública.
 - Actividades comerciales e industriales individuales por plaza.
 - Gasolineras (accesos).
 - Epígrafe L:
 - Cajeros automáticos en vía pública.

Segundo.—Establecer los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

— Para todos los padrones aprobados en el apartado primero de este acuerdo: de 20 de septiembre a 20 de noviembre de 2010.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.—Modalidad de cobro: exclusivamente a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega:

- “La Caixa”.
- “Caja Rural de Toledo”.
- “Caja Madrid”.
- “IberCaja”.
- “Banco Santander Central Hispano”.

Cuarto.—Lugares, días y horas de ingreso: en cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas en días y horario de atención al público.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre a los efectos oportunos.

Sexto.—Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados con indicación de que este no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante la alcaldesa de esta Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual estará expuesto el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y a disposición de los interesados en la recaudación municipal, el expediente, las listas cobratorias y los padrones.

Séptimo.—Facultar a la señora alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Martín de la Vega, a 16 de agosto de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/8.476/10)